



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA NÚM.  
DIOT/080/21.**

**SUJETO OBLIGADO:** Municipio de Campeche.

**NOMBRE DEL DENUNCIANTE:** Vania Martínez  
Gómez.

**ADMISIÓN DE DENUNCIA DIOT/080/21**

**VISTO** para acordar sobre la admisión de la denuncia por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia presentada el 17 de marzo de 2021, la cual fue recibida oficialmente el día 18 del mismo mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo que establece el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información pública se provee el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se tienen por presentado un escrito de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia interpuesto en contra del sujeto obligado Municipio de Campeche por el presunto incumplimiento de la publicación de información a que se refiere la fracción XXVIII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, misma que a la letra dice:

*"Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.*

*Me causa agravios que el sujeto obligado del estado de Campeche cómodamente niegan que no existe la información requerida o que no se ha generado o que no aplica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), su página institucional y el portal SIPOT después de una supuesta búsqueda exhaustiva sin exhibir documentos comprobatorios idóneos de esa aseveración falsa que debe acarrear consecuencias jurisdiccionales y sanciones administrativo-penales por el ocultamiento deliberado de información pública.*

*En concordancia con la máxima de la autoridad jurisdiccional del país al ponderarse el derecho a la intimidad y en consecuencia- la confidencialidad esta es menor tratándose de servidores públicos que de particulares como lo establece el criterio 1ª XLI/2010, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*



*Lo anterior, aunado al hecho de que las Leyes General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que se deben dar a conocer los montos y nombres de las personas a quienes por cualquier motivo se entreguen recursos públicos, así como los informes que estas entreguen sobre su uso y destino" (sic)*

**Título:** 74\_XXVIII\_Procedimietnos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.

**Nombre corto del formato:** N\_F28a\_LTAIPEC\_Art74FrXXVIII.

**Ejercicio:** 2020.

**Periodo:** Todos los periodos.

**SEGUNDO:** Dicha denuncia fue registrada bajo el número DIOT/080/21 por lo que con fundamento en el artículo 98 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, **SE ADMITE** a trámite la presente denuncia.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor y numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información, notifíquese el presente acuerdo al sujeto obligado **Municipio de Campeche**, para que en un plazo que no exceda de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo de admisión, **presente ante la Comisión un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia y, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga.**

**CUARTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a las partes: al denunciante por el medio señalado en su escrito de denuncia, y al sujeto obligado a través del correo electrónico oficial respectivo.

Así lo acordó la Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez, Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con fecha 23 de marzo de 2021.

Licda. Gabriela Ortiz Gutierrez  
Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados